



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Socovos
09/02/2023



Ayuntamiento de
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

AVISO IMPORTANTE QUEMA DE RESTOS VEGETALES

Desde la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, nos informan que, a fecha de hoy, **no es necesario gestionar las solicitudes de autorización de quema de residuos agrícolas** tramitadas al amparo de la Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Las explotaciones que emplean a 50 o más personas, y cuyo volumen de negocios anual supere los 10 millones de euros, solo podrán practicar la quema de residuos agrícolas previa autorización. Ante cualquier duda, el interesado deberá dirigirse a los Agentes Medioambientales de la comarca que corresponda, quienes les orientarán sobre normativa de prevención de incendios, calendarios y condiciones que establece tanto la Ley 43/2023, como la Orden de 16/05/2006.

Para los demás usuarios, adjuntamos condiciones a tener en cuenta para la quema:

- **Queda prohibida la quema de restos a partir del 31 de mayo.**
- **No iniciar la quema antes de las 7:00h y hasta las 16:00h.**
- No quemar en condiciones de viento en las que superen los 15km/h. Si tras comenzar la quema las condiciones meteorológicas empeoran proceder al apagado de la misma.
- No quemar o interrumpir la actividad de quema, cuando el humo pueda afectar a carreteras, edificios o núcleos de población.
- Los montones de restos a quemar no deben superar los dos metros de altura y tres metros de diámetro.
- En quemas agrícolas, situar los montones a quemar lo más alejados posible del monte.
- Asegurar la discontinuidad de los residuos vegetales a quemar con otros combustibles forestales o que puedan llegar a afectar a estos. A su alrededor se debe mantener una zona limpia de vegetación con un radio de 5m de altura máxima de pila permitida.
- En quema bajo arbolado se ha de tener en cuenta la altura de las copas, evitando situar las pilas de manera que se puedan sofocar el dosel arbóreo.
- Disponer del personal y de los medios materiales suficientes para poder controlar la quema y sofocar los posibles conatos de incendio.
- Prever el tiempo necesario, antes de finalizar la jornada, para proceder a la total extinción de las pilas quemadas. Si es posible, se deben mojar los restos hasta el punto en que no queden brasas ni restos humeantes. En todo caso, se deben esparcir los restos y cubrir con tierra, teniendo en cuenta que al enterrar restos candentes de diámetros gruesos se pueden formar carboneras que pueden mantener brasas durante varios días.
- Vigilar y controlar permanentemente la quema, permaneciendo en el lugar hasta que no haya llama, humo o rescoldos incandescentes.
- Interrumpir toda actividad de quema o uso del fuego cuando así lo indique verbalmente un Agente de la autoridad, en caso de que estime que no se están cumpliendo las debidas medidas de control y seguridad.
- Se debe de disponer de teléfono móvil. Si ocurre cualquier imprevisto, llamar inmediatamente al 112 para advertir del inicio del conato y, en su caso, colaborar dentro de sus posibilidades, en la extinción del mismo.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA 9F42 MNXH 4ME2 MHPM

ANUNCIO QUEMA RASTROJOS - SEFYCU 4164283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1